

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Muriel Páez Rasmussen, con NIF 24269785R, en calidad de Directora-Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, según consta en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2004, ante el Notario de Granada, don Santiago Marín López, bajo el nº 4026 de su protocolo (en adelante, la Fundación).

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación que intervienen, de la capacidad legal necesaria para celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO.- Que la Fundación tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

TERCERO.- Que ambas partes están interesadas en colaborar para la consecución de sus fines, y a tal efecto suscribir el presente Convenio de Colaboración.

CUARTO.- El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada Ley.

Handwritten signatures in blue ink.

S A L I D A	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
	20 DIC 2018
	NÚM.: 4307-18
	ENVIADO POR: correo

Que libre y voluntariamente, las partes firmantes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre las instituciones firmantes, a fin de compartir recursos y conocimientos para colaborar mutuamente en la consecución de sus fines.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a firmar un anexo por cada actividad que organicen conjuntamente para regular las obligaciones que asumen respectivamente para la consecución de actividades dentro del marco del presente convenio.

En las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente convenio, las partes incluirán en todos los medios de publicidad y difusión empleados, el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said y de la Junta de Andalucía.

TERCERA.- VIGENCIA

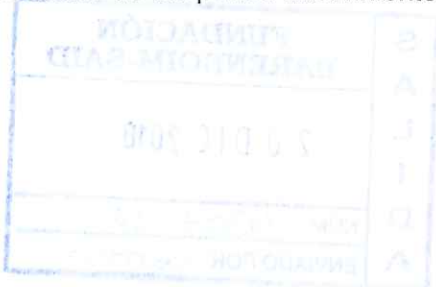
El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. Las partes, en cualquier momento anterior a la finalización del periodo de vigencia del Convenio, podrán acordar su prórroga por un periodo máximo de cuatro años adicionales.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una comisión ad hoc, formada paritariamente por ambas entidades, por las personas firmantes del presente Convenio o en quien deleguen, supervisará la vigencia y ejecución de este Convenio, resolviendo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio únicamente podrá ser modificado por escrito y por acuerdo unánime de las partes intervinientes.



SEXTA.- FUERO COMPETENTE.

Para resolver cualquier cuestión o divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento de los términos de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a sus respectivos fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

**POR LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES**

D. Alberto Mula Sánchez
Gerente



**POR LA FUNDACIÓN
PÚBLICA ANDALUZA
BARENBOIM-SAID**

D.ª Muriel Páez Rasmussen
Directora-Gerente

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name Muriel Páez Rasmussen.



**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA
ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA BARENBOIM-SAID**

REUNIDOS

De una parte, D. ALBERTO MULA SÁNCHEZ, en calidad de Gerente de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, con domicilio en Sevilla, Estadio Olímpico, Isla de la Cartuja Puerta M s/n (41092) y CIF Q9155027G, (en adelante, la Agencia)

Y de otra parte, D.^a MURIEL PÁEZ RASMUSSEN, con NIF 24269785R, en calidad de Directora-Gerente de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID**, con domicilio en Sevilla, Patio de Banderas 14 (41004) y CIF G91381228, representación que consta en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2004, ante el Notario de Granada, don Santiago Marín López, bajo el nº 4026 de su protocolo (en adelante, la Fundación).

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación que intervienen, de la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 27 de noviembre de 2018 ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración para compartir recursos y conocimiento para colaborar mutuamente en la consecución de sus fines.

II.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Estipulación Segunda del citado Convenio, ambas partes están interesadas en reflejar en el presente Anexo las condiciones de participación en la actividad conjunta denominada "Encuentro extraordinario conjunto del alumnado de la Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said y del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes – Orquesta Joven de Andalucía en diciembre de 2018".

III.- Que el encuentro y los conciertos programados se celebrarán entre los días 20 y 31 de diciembre de 2018, bajo la dirección musical del maestro D. Juanjo Mena y con el pianista D. Javier Perianes como solista invitado.

**29 de diciembre de 2018
Teatro de la Maestranza de Sevilla (20:00 h)**

Programa

W. A. Mozart
Concierto para piano y orquesta n.º 27 en si bemol mayor K. 595
I. Stravinsky
La consagración de la primavera



30 de diciembre de 2018
Auditorio Municipal Maestro Padilla de Almería (20:30 h)

Programa

W. A. Mozart

Concierto para piano y orquesta n.º 27 en si bemol mayor K. 595

I. Stravinsky

La consagración de la primavera

IV.- Que la Fundación ingresará la recaudación íntegra de la taquilla de los conciertos, y abonará las cantidades que correspondan a la SGAE o entidad de gestión de los derechos de propiedad intelectual derivados de los actos de comunicación pública.

V.- Que ambas partes, libre y voluntariamente, asumen respectivamente las siguientes obligaciones para la consecución de dicha actividad en cumplimiento de sus respectivos fines sociales:

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- Convocar al alumnado de la Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said que participará en el encuentro extraordinario, en un número no superior al 50% de la plantilla necesaria para la creación de la orquesta conjunta, salvo el caso en el que el número de integrantes fuera impar en el que una de los dos programas contará con un alumno más.
- Contratar el hospedaje, en régimen de pensión completa, del alumnado de la Academia de Estudios Orquestales de la Fundación y del alumnado de la Orquesta Joven de Andalucía de la Agencia participantes en el encuentro durante su transcurso y para la celebración de los conciertos programados.
- Contratar el hospedaje en el lugar de alojamiento de la Orquesta, en régimen de alojamiento y desayuno, de los componentes del equipo de producción y del equipo técnico de la Orquesta Joven de Andalucía, compuestos por un máximo de 8 personas, durante el periodo de ensayos del encuentro hasta la conclusión de los conciertos programados.
- Contratar al profesorado que impartirá las clases, uno por especialidad orquestal, para la preparación del alumnado durante el periodo de preparación de los conciertos que se desarrollará los días 20 a 24 de diciembre, incluyendo honorarios, viajes, alojamiento y manutención en el lugar del encuentro.
- Contratar al director musical y al solista invitado, en las condiciones negociadas con estos por la Fundación, incluyendo la puesta a disposición de un vehículo con conductor para sus traslados durante el encuentro para el director musical.
- Poner a disposición de la actividad todo el mobiliario orquestal e instrumentos de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said necesario para el correcto desarrollo del encuentro y de los conciertos programados.
- Alquilar un piano durante el periodo de ensayos del encuentro y para el concierto programado en Sevilla el 29 de diciembre de 2018.

- Asignar a la actividad el personal necesario para la coordinación y producción del encuentro y de los conciertos programados, y asumir los costes salariales correspondientes.
- Contratar el traslado del instrumental y mobiliario orquestal desde los almacenes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al lugar de celebración del encuentro el día de montaje, previsto el jueves 20 de diciembre de 2018 (con carga el miércoles 19 de diciembre), así como traslados desde el lugar de celebración del encuentro hasta los lugares de celebración de los conciertos, incluida gestión con las autoridades de los permisos de acceso de camiones en caso necesario. Asimismo, asumir todos los movimientos necesarios del instrumental que se realicen en el espacio escénico, así como el traslado del instrumental y mobiliario orquestal desde el lugar de celebración del último concierto hasta los almacenes de la Orquesta Joven de Andalucía en San José de la Rinconada (Sevilla), incluyendo en todos los casos el personal necesario de carga y descarga, de conformidad con la ficha técnica que se anexará al convenio.
- Contratar los espacios escénicos necesarios para la celebración de los conciertos programados los días 29 y 30 de diciembre de 2018, en Sevilla y Almería respectivamente, en condiciones de puesta en marcha y uso, con las debidas dotaciones de personal y técnicas de conformidad con la ficha técnica correspondiente a cada concierto que se acompaña al presente anexo.
- Contratar los traslados en autobús del alumnado de la Academia de Estudios Orquestales de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said y del alumnado del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes participantes en el encuentro, y del equipo técnico y de producción que los acompañe, desde el lugar de celebración del encuentro hasta el lugar de celebración de los conciertos y vuelta.
- Realizar la difusión del espectáculo en la forma acostumbrada para este tipo de eventos, incluyendo la impresión de los programas de mano del concierto y de otro material de difusión en número suficiente.
- Poner a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales hasta un máximo de 15 invitaciones de protocolo para cada concierto.
- Facilitar a cada miembro de la plantilla de la orquesta una invitación, a elegir entre el concierto del día 29 de diciembre en Sevilla o el del día 30 en Almería.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

- Convocar al alumnado del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes que participará en el encuentro extraordinario, en un número no superior al 50% de la plantilla necesaria para la creación de la orquesta conjunta por especialidad instrumental, y al 100% en el caso de especialidades instrumentales no contempladas en el plan académico de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, salvo el caso en el que el número de integrantes fuera impar en el que una de los dos programas contará con un alumno más.
- Asignar a la actividad el personal técnico (mínimo dos personas durante el encuentro y tres personas la gira de conciertos) y de producción (mínimo otras tres personas) necesario para la realización del encuentro y de los conciertos programados, y asumir los costes salariales que de ello se deriven.

- Asumir los costes derivados del alquiler y gastos de carburante de los vehículos de producción necesarios para la realización de la actividad hasta la efectiva conclusión de la misma.
- Elaborar las fichas técnicas de los conciertos, en coordinación con los espacios escénicos correspondientes, para la adecuada celebración de los mismos.
- Poner a disposición del proyecto todo el mobiliario orquestal e instrumentos de la Orquesta Joven de Andalucía necesario para el correcto desarrollo del encuentro y de los conciertos programados, así como los instrumentos musicales recibidos en cesión de uso de otras instituciones o empresas convenientemente asegurados.
- Asumir los traslados del profesorado que impartirá las clases durante el periodo de preparación de los conciertos del 20 al 24 de diciembre de 2018, y los costes que de ello se deriven.
- Asumir la responsabilidad de la supervisión y vigilancia del alumnado de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said y del Programa Andaluz de Jóvenes Intérpretes participantes en el encuentro y en los conciertos, especialmente de los menores de edad. A tal efecto, la Agencia tomará las medidas que estime oportunas y en particular asignará el personal necesario al lugar de alojamiento de los miembros de la Orquesta durante todo el tiempo de duración de la actividad incluidas las noches, así como durante los traslados en autobús que se realicen durante el encuentro y para la celebración de los conciertos programados y vuelta.
- Asumir los costes derivados del alquiler de un piano, incluida su afinación, para el concierto del 30 de diciembre en Almería, respetando las especificaciones que de los mismos puedan realizar el director musical o el solista invitado.
- Asumir las tareas de comunicación con el alumnado durante el periodo previo a la celebración del encuentro hasta su efectiva conclusión.
- Asumir el diseño de los programas de mano y de otro material necesario para el encuentro y los conciertos, así como realizar la difusión de la actividad en la forma acostumbrada para este tipo de eventos.
- Activar la póliza de seguro de todos los participantes en el encuentro extraordinario y en los conciertos.

Y para que así conste, las partes firman el presente Anexo por duplicado y a un solo efecto, en Sevilla, a 17 de diciembre de 2018.



D. Alberto Mula Sánchez
 Gerente
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES



D.ª Muriel Páez Rasmussen
 Directora-Gerente
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID